



AYUNTAMIENTO DE COATEPEC HARINAS
2019 - 2021



PROGRAMA MODIFICADO ANUAL DE EVALUACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COATEPEC HARINAS 2020



**COATEPEC HARINAS
TRABAJAR PARA CUMPLIR
JUNTOS SALDREMOS ADELANTE**



SUMARIO

- 1. MARCO JURÍDICO**
- 2. DISPOSICIONES GENERALES**
- 3. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALUACIÓN**
- 4. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**



1.- MARCO JURÍDICO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI, y XVII, 69 fracción I, inciso b), 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios y de las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, y por aprobación del punto No. III de la Octagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo se autoriza el **Programa Modificado Anual de Evaluaciones para el Ejercicio Fiscal 2020** del Municipio de Coatepec Harinas, Estado de México, con fecha 14 de octubre de 2020.

2.- DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Los presentes lineamientos tienen por objeto regular la evaluación de los programas y proyectos presupuestarios municipales.

SEGUNDA. - Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para:

- a) Las Dependencias Administrativas,
- b) La Contraloría Municipal; y
- c) Los Organismos Auxiliares.

TERCERA. - Para los efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios;



Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

Comisión Temática: Se refiere a la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México.

Contraloría: A la Contraloría Municipal;

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social;

Convenio: Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

Dependencias Administrativas: A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

IHAEM: Al Instituto Hacendario del Estado de México.

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores



que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados, elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestario, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

Programa nuevo: Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

Sujetos evaluados: A las Dependencias Administrativas, la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios;

Términos de referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).



Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación; y

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

CUARTA. - La UIPPE, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias, son los facultados para interpretar los presentes lineamientos, y resolverán los casos no previstos en los mismos.

QUINTA. - Que de conformidad con la cláusula Décima Tercera de los lineamientos antes señalados, las evaluaciones se llevarán a cabo por la UIPPE; o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y de los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa Presupuestario a evaluar, previa autorización de la UIPPE en coordinación con la Tesorería.

A sí mismo, para la organización y concentración de las evaluaciones se atenderán las cláusulas Vigésima Sexta, Vigésima Novena y Trigésima de los lineamientos.

SEXTA. - Que para las evaluaciones de Programas presupuestarios, los sujetos evaluados deberán elaborar, en coordinación con la UIPPE, los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados, y podrán basarse en los Modelos de Términos de Referencia que emita la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, la CONEVAL o la SHCP.



SÉPTIMA. – Cuando se trate de una evaluación de impacto, los evaluadores se basarán en los “Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto en Programas Presupuestarios Municipales”, conforme a las características específicas de cada programa evaluado, será la UIPPE quien determinará su factibilidad y procedencia.

OCTAVA. - Que los tipos de evaluaciones que se realizarán están sustentados en la cláusula Décima Segunda de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales.

NOVENA. - Que la evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y administración, del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis, conforme a los criterios señalados en la cláusula Décima Sexta de los Lineamientos antes señalados.

DÉCIMA. - Que el Programa Anual de Evaluaciones contempla la programación de las evaluaciones trimestrales y semestrales; sin embargo, las evaluaciones de los Fines y Propósitos de los Programas Presupuestarios se les dará continuidad en los años subsecuentes de acuerdo a su frecuencia de medición y a la vigencia del Plan de Desarrollo Municipal.

UNDÉCIMA. - Que los programas presupuestarios sujetos a evaluación pueden tener un alcance en su presupuesto, metas y/o indicadores, mismos que se evaluarán considerando la Metodología del Marco Lógico.

DUODÉCIMA. - Que los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”, de conformidad con lo establecido en la cláusula Vigésima Tercera de los Lineamientos, que firmarán conjuntamente con la UIPPE, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal.

DÉCIMA TERCERA. - Los sujetos evaluados, a través de la UIPPE conjuntamente con la Tesorería, serán quienes coordinarán la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.

DÉCIMA CUARTA. - Que, en caso de no presentar el Informe de Evaluación durante 2 periodos, se consideran dichas evaluaciones como no realizadas y se aplicarán las sanciones a que se refiere la cláusula Trigésima Primera de los Lineamientos.



**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES
DE GOBIERNO MUNICIPAL DE
COATEPEC HARINAS
2020**



3.- PROGRAMA PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALUACIÓN

El presente Programa Anual de evaluaciones es de orden general, podrá ser actualizado de forma periódica de acuerdo con las exigencias y dinámica de la administración pública municipal.

1.- Los programas sujetos a evaluación para el ejercicio 2020, se conforman de la siguiente manera:

No.	Programas Presupuestarios / Fondo Federal	Sujetos Evaluados	Tipo de Evaluación	Fechas	
				Inicio	Plazo proyectado para su conclusión
1	Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM)	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Específica	15/OCTUBRE/2020	15/DICIEMBRE/2020
	Programa Presupuestario 02020101 Desarrollo Urbano				



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES
DE GOBIERNO MUNICIPAL DE
COATEPEC HARINAS
2020



1.1.- Calendario de Ejecución

No.	Programas Presupuestarios / Fondo Federal	Actividad	Fechas
1	Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM)	Publicación de los Términos de Referencia en la página web del Municipio	26/OCTUBRE/2020
		Presentación de la metodología de evaluación	22/OCTUBRE/2020
		Reunión de seguimiento	05/NOVIEMBRE/2020
		Entrega del Avance del Informe de Evaluación	27/NOVIEMBRE/2020
		Entrega del Informe Final de Evaluación	11/DICIEMBRE/2020
		Presentación de Resultados	15/DICIEMBRE/2020



4.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

1. - De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Artículo 79) y los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, los sujetos evaluados, en coordinación con la UIPPE, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que ejecutan, a más tardar de 30 días después de la conclusión de las evaluaciones.

La UIPPE enviará los documentos y resultados de todas las evaluaciones y la información de las personas que realizaron dichas evaluaciones [Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas. (Artículo 79 LGCG)] a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información para que se publique en la página de internet del Municipio, cumpliendo los tiempos de la Normatividad vigente.

2. - Las dependencias administrativas como sujetos obligados podrán realizar evaluaciones complementarias, de acuerdo con sus necesidades, con la finalidad de evaluar su desempeño y mejora su gestión, atendiendo lo siguiente:

a) Deberán notificar por escrito a la Tesorería, Contraloría y a la UIPPE la propuesta de evaluación y los TdR para su análisis y factibilidad.

b) Al finalizar la evaluación deberán enviar los resultados obtenidos a la Tesorería, Contraloría y a la UIPPE, así como a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información para que se publique en la página de internet conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Artículo 79), “Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones”.

4.- El Programa Modificado Anual de Evaluaciones del Gobierno Municipal de Coatepec Harinas, Estado de México, entra en vigor a partir del 15 de octubre de 2020.

Coatepec Harinas, México, a 14 de octubre 2020



AYUNTAMIENTO DE COATEPEC HARINAS, MÉXICO 2019 – 2021
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



COATEPEC HARINAS
TRABAJAR PARA CUMPLIR
JUNTOS SALDREMOS ADELANTE



EN USO DE LA PALABRA LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES UN PRESIDENTE MUNICIPAL, UNA SÍNDICO MUNICIPAL, Y DIEZ REGIDORES, INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTE SESIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

EL C. SAÚL RUBÍ MUÑOZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, A CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

PUNTO NO. II

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. SAÚL RUBÍ MUÑOZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RELATIVO A LA LECTURA Y APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- I.- PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
- II.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020 (PAE).
- IV.- PUNTO RELATIVO A ASUNTOS GENERALES.
- V.- PUNTO RELATIVO A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN.

UNA VEZ LEÍDO EL ORDEN DEL DÍA, EL C. SAÚL RUBÍ MUÑOZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PREGUNTA AL CUERPO EDILICIO, SI HAY ALGUIEN QUE DESEE PARTICIPAR EN EL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES.

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, REALIZA LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES DE LAS PARTICIPACIONES PARA EL PUNTO EN ASUNTOS GENERALES.

EL C. SAÚL RUBÍ MUÑOZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, SOMETA A VOTACIÓN LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.

EN USO DE LA PALABRA LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PREGUNTA AL CUERPO EDILICIO, QUE QUIENES ESTÉ A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; SE LEVANTA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN Y SE INFORMA QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO, POR UNANIMIDAD, DE LOS PRESENTES, BAJO EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO: SE APRUEBA, EL ORDEN DEL DÍA DE LA OCTAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COATEPEC HARINAS 2019-2021.

EL C. SAÚL RUBÍ MUÑOZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, A CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

PUNTO NO. III

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020 (PAE).



EL C. SAÚL RUBI MUÑOZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CEDE EL USO DE LA PALABRA AL LIC. ANTONIO TENORIO LIRA, TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL QUE INFORMA, EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES ES UN PROGRAMA QUE SE ESTÁ IMPLEMENTADO EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MUNICIPALES; EN AÑOS ANTERIORES NO REQUERÍA LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN; SI NO HASTA EL AÑO 2019 DERIVADO DE LA PUBLICACIÓN QUE SE HACE EN GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN EL MES NOVIEMBRE DE 2019, SE DETERMINA QUE POR DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES; LOS AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES TIENE QUE EVALUAR AL MENOS UN PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y UN FONDO FEDERAL PARA VERIFICAR SU BUEN FUNCIONAMIENTO; EL INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO EL ORGANISMO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN LE PIDEN A LOS AYUNTAMIENTOS LLEVAR A CABO ESTE PROCESO DE EVALUACIÓN, Y DERIVADO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DONDE SE DESPRENDEN TODOS LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ESTA ADMINISTRACIÓN, SE INTEGRA EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL MUNICIPIO DE COATEPEC HARINAS ESTADO DE MÉXICO, ESTE PROGRAMA SE PUBLICA A MÁS TARDAR EL 30 DE ABRIL DE CADA AÑO FISCAL Y AHÍ ES DONDE SE DETERMINA QUE ES LO QUE SE VA A EVALUAR; EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN POR ESTA ADMINISTRACIÓN FUE PUBLICADO EN TIEMPO Y FORMA, EN LA PÁGINA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO, PERO DEVIDO A QUE EL ORGANISMO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN SUSPENDIÓ PLAZOS DE EJECUCIÓN, Y EL INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO RECORRIÓ LA CALENDARIZACIÓN; POR TIEMPOS DE ENCONTRARNOS EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL AÑO Y POR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON LA QUE SE CUENTA, ESTARÍAMOS EVALUANDO EL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2019, PORQUE ES UN FONDO YA EJERCIDO, CABE HACER MENCIÓN QUE UN PROCESO DE EVALUACIÓN, NOS VA A PERMITIR VERIFICAR LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA QUE SON: LOS HALLAZGOS, DEBILIDADES, OPORTUNIDADES Y AMENAZAS IDENTIFICADAS; DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE UNA EVALUACIÓN, LAS CUALES PUEDEN SER ATENDIDAS PARA LA MEJORA DE LOS PROGRAMAS CON BASE EN LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS SEÑALADAS POR EL EVALUADOR, A FIN DE CONTRIBUIR A LA MEJORA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, ES DECIDIR NO ES UNA AUDITORIA; LO QUE VAMOS A DETECTAR ES; ¿QUÉ ES LO QUE SE ESTÁ HACIENDO Y COMO MEJORARLO?; ESE PROCESO DE MEJORAS SE ESTARÍA APLICANDO A PARTIR DEL 2021 QUE CORRESPONDE AL ÚLTIMO AÑO FISCAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN; POR LO TANTO SE SOLICITA SU APROBACIÓN PARA MODIFICAR EL PROGRAMA, VAMOS A EVALUAR A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS REALIZANDO UN EVALUACIÓN ESPECIFICA AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO QUE ES EL 02020101 QUE CORRESPONDE A DESARROLLO URBANO, BÁSICAMENTE SE VERIFICARAN LAS PAVIMENTACIONES QUE SE LLEVARON A CABO CON EL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2019, SE ANALIZARÁ PORQUE FUE CONVENIENTE ENCEMENTAR O PAVIMENTAR UNA CALLE, CON TODAS LAS VENTAJAS QUE CONLLEVA URBANIZAR UN PUEBLO, UNA COLONIA, EN GÉNERAL A TODO EL MUNICIPIO; EL DESARROLLO URBANO ES UNA DE LAS FUNCIONES QUE ESTÁN ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL ES UNO DE LOS PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS, QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL ESTÁ LLEVANDO A CABO; ASÍ COMO TAMBIÉN SE SOLICITA SU APROBACIÓN PARA EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN QUE ESTABA CONTEMPLADO LLEVARSE A CABO DURANTE EL SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE POR LA CUESTIÓN DE LA PANDEMIA SE RECORRE Y ESTARÍAMOS INICIANDO CON LA EVALUACIÓN MAÑANA 15 DE OCTUBRE Y CONCLUIRÍAMOS A MÁS TARDAR EL 15 DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO, QUE DE ACUERDO A LO QUE NOS MARCA LA NORMATIVIDAD Y LA LEY, SÍ SE PUEDE LLEVAR A CABO, CONSIDERANDO QUE ANTES DE QUE FINALICE EL AÑO SE ESTARÍAN DANDO LAS CONCLUSIONES Y LOS RESULTADOS DE LO QUE ARROJE ESTA EVALUACIÓN; DE LOS CUALES SE PRESENTARÁ UN INFORME QUE EN SU MOMENTO EL PRESIDENTE MUNICIPAL NOS INDICARA SI VA A SER PRESENTADO ANTE EL CABILDO O SOLAMENTE COMO LO SEÑALA LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical list of handwritten signatures]



GUBERNAMENTAL QUE DICE; UNA VEZ CONCLUIDA LA EVALUACIÓN SON TREINTA DÍAS PARA PRESENTAR LOS RESULTADOS Y ESTOS SE PUBLICAN EN LA PÁGINA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO.

EL C. SAÚL RUBÍ MUÑOZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, SOMETA A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PREGUNTA AL CUERPO EDILICIO, QUE QUIENES ESTÉ A FAVOR DEL PUNTO RELACIONADO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DONDE SE CONTEMPLA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN AL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2019, EN EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 02020101 DESARROLLO URBANO; CON FECHA DE INICIO EL 15 DE OCTUBRE DE 2020, Y FECHA DE TÉRMINO EL 15 DE DICIEMBRE DE 2020; SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; SE LEVANTA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN Y SE INFORMA QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO, POR UNANIMIDAD, DE LOS PRESENTES, BAJO LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

PRIMERO: SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN EVALUANDO AL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2019, EN EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 02020101 DESARROLLO URBANO.

SEGUNDO: SE APRUEBA LA EVALUACIÓN AL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2019, CON FECHA DE INICIO EL 15 DE OCTUBRE Y TÉRMINO EL 15 DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO.

EL C. SAÚL RUBÍ MUÑOZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, A CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

PUNTO NO. IV

PUNTO RELATIVO A ASUNTOS GENERALES

ASUNTO GENERAL I

EN USO DE LA PALABRA EL C. SAÚL RUBÍ MUÑOZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EDILICIO, LLEVAR A CABO UNA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO Y DAR CUMPLIENDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY, LA PROPUESTA A REALIZARSE EL PRÓXIMO DÍA DOMINGO 8 DE NOVIEMBRE EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DEL PUEBLO DE CHILTEPEC DE HIDALGO A LAS 13:30 HRS.

EL C. SAÚL RUBÍ MUÑOZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, SOMETA A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PREGUNTA AL CUERPO EDILICIO, QUE QUIEN ESTÉ A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO RELACIONADO A LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL EN LLEVAR A CABO UNA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO EL PRÓXIMO DOMINGO 8 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 13.30 HRS., EN LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DEL PUEBLO DE CHILTEPEC DE HIDALGO, Y HABILITAR EL DÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL MISMO; SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; SE LEVANTA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN Y SE INFORMA QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO, POR UNANIMIDAD, DE LOS PRESENTES, BAJO LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

PRIMERO: SE APRUEBA, HABILITAR EL DÍA DOMINGO 8 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020. PARA LLEVAR A CABO UNA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical list of handwritten signatures]